



OTROSI N° 02
(PRORROGA N° 02)
CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. 11 DE 2025.

CONTRATO No.	11 - 2025
CONTRATISTA	ANTONIO JOSE TEJADA RAMIREZ
No IDENTIFICACIÓN	1.088.312.833 expedida en Pereira
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO III DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS N° EPR-CI-004-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P. Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S”.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00574 - 16 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	00585 - 29 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$151.862.278).
ADICIÓN N° 01	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIÓN N° 01	N/A
PLAZO INICIAL	Hasta el diez (10) de abril de 2026 y a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 de diciembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	20 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 de abril de 2026





PRORROGA N° 01 OTROSI N° 01	Cincuenta (50) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Treinta (30) de mayo de 2026.
PLAZO TOTAL INCLUYENDO PRORROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Del veinte (20) de enero al treinta (30) de mayo de 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	A partir del 27 de mayo del 2026
TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR	Cuatro (04) días. (del veintisiete (27) de mayo al treinta (30) de mayo de 2026.)
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Quince (15) días calendario.
FECHA PROYECTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 01	10 de junio de 2026
FECHA DE PRORROGA N° 01 A SUSPENSIÓN N° 01	A partir del 11 de junio del 2026
TIEMPO PRORROGA N° 01 DE SUSPENSIÓN N° 01	Veinticuatro (24) días calendario.
FECHA PROYECTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRORROGA N° 01 DE LA SUSPENSIÓN N° 01	04 de julio de 2026
FECHA DE PRORROGA N° 02 SUSPENSIÓN N° 01	A partir del 05 de julio del 2026
TIEMPO PRORROGA N° 02 DE SUSPENSIÓN N° 01	Veinte (20) días calendario.
FECHA PROYECTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRORROGA N° 02 DE LA SUSPENSIÓN N° 01	24 de julio de 2026
FECHA DE PRORROGA N° 03 SUSPENSIÓN N° 01	A partir del 25 de julio del 2026
TIEMPO PRORROGA N° 03 DE SUSPENSIÓN N° 01	Treinta (30) días calendario.
FECHA PROYECTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRORROGA N° 03 DE LA SUSPENSIÓN N° 01	24 de agosto de 2026





FECHA DE PRORROGA N° 04 SUSPENSIÓN N° 01	A partir del 25 de agosto de 2026
TIEMPO PRORROGA N° 04 DE SUSPENSIÓN N° 01	Quince (15) días calendario.
FECHA PROYECTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRORROGA N° 04 DE LA SUSPENSIÓN N° 01	09 de septiembre de 2026
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 01	A partir del 27 de mayo del 2026 hasta el 08 de septiembre de 2026.
DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	104 días calendario
FECHA DE REINICIO	09 de septiembre de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2026
FECHA DE PRORROGA N° 02	A partir del 13 de septiembre del 2026
TIEMPO PRORROGA N° 02	Treinta y un (31) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN	Catorce (14) de octubre de 2026.
FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales de avance y el 10% a la terminación, previo recibido a entera satisfacción por parte de la empresa, para lo cual el contratista allegará informe de ejecución del objeto, cuenta de cobro y/o factura y el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las ritualidades, requisitos, fechas y porcentajes fijados por la normatividad vigente que le sea aplicable y recibido a satisfacción de la Supervisión.

Entre los suscritos a saber **JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.612.400 expedida en Belén de Umbría/Risaralda actuando como representante legal de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**, identificada con Nit. 816.003.379-1 autorizado debidamente para suscribir contratos y modificaciones, y quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** y por la otra **ANTONIO JOSE TEJADA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.312.833 expedida en Pereira, con matrícula profesional N° 66202- 366197 RIS actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente otrosí N° 02 (Prorroga N° 02) al contrato suscrito entre las partes, fundamentado en los siguientes consideraciones: **1) Que las partes tienen suscrito contrato de consultoría No. 11 de 2025 cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO III DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA**

Página 3 de 4

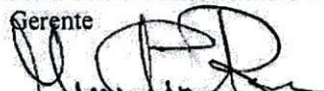


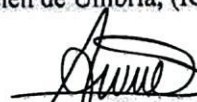


GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS N° EPR-CI-004-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P. Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S". 2) Que el 09 de septiembre de 2026 suscribió prórroga N° 02 y adición N° 01 al contrato interadministrativo No. EPR-CI-004 de 2025, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, VINCULADO AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"; del mencionado contrato se derivan los recursos para la ejecución de las obras y su respectiva interventoría. 3) Que a la fecha el ingeniero ANTONIO JOSE TEJADA RAMIREZ, ha entregado a DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S. oficio del 11 de septiembre de 2026 (CC-11-027-2026), cuyo contenido da el visto bueno a la SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 11-2025 Y REALIZA SOLICITUD DE PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 11-2025, en cual manifiesta viabilidad y aceptación a la comunicación enviada el 11 de septiembre del 2026 por el contratista de la obra el ingeniero RODRIGO CARDENAS GARCIA, por lo que es pertinente conceder prórroga por treinta y un (31) días calendario, estableciendo el plazo del contrato de obra y por ende el interventoría hasta el catorce (14) de octubre de 2026, se anexan los documentos generados por el interventor al presente otrosí. 3) Que, los argumentos son validados por la Empresa, ya que se ha realizado el control y seguimiento pertinente a la obra y se ha podido constatar lo expuesto por el contratista e interventor y contratista; adicionalmente esta prórroga no implica adición de recursos económicos. 4) En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de la ejecución del contrato es hasta el catorce (14) de octubre de 2026, para lo cual se prorroga en treinta (31) días calendario al plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista se compromete a modificar las pólizas en los términos y condiciones del presente contrato adicional. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente documento continúan con plena vigencia.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Belén de Umbría, (Risaralda).


JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
Gerente


MARTA CECILIA RÍOS MESA
Supervisor (a).


ANTONIO JOSE TEJADA RAMIREZ
Contratista


TREJOS CONSULTORES ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Leidy Arenas.

Página 4 de 4

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email: dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com



Belén de Umbría, Risaralda, 11 de septiembre de 2026

Doctora,
MARTA CECILIA RIOS MESA
Supervisora Asignada
Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S

Asunto: VISTO BUENO SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN – SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Ref. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 11 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO III DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS N.º EPR-CI-004-2025 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARADAL S.A E.S.P Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S”.

Cordial saludo,

En atención al oficio OFIC-20-CONT-11-2025 de fecha 11 de septiembre de 2026, mediante el cual el contratista de obra solicita la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 11-2025 por un término de **treinta y un (31) días calendario**, así como una adición presupuestal por valor de **\$155.079.120,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE)**, esta Interventoría, una vez revisadas y evaluadas las justificaciones técnicas expuestas, procede a emitir el siguiente pronunciamiento:

1. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Luego de analizar las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución de las obras, esta Interventoría encuentra que las causales expuestas en la comunicación son válidas, justificadas y ajenas a la voluntad del contratista, por las siguientes razones:

En primer lugar, durante la revisión técnica de las condiciones de intervención del proyecto se estableció que no resulta viable efectuar el cierre del cruce ubicado en la Calle 2 con Transversal 9, correspondiente al acceso vial Belén de Umbría – Remolinos, por tratarse de una vía intermunicipal de alto impacto para la movilidad del sector, cuya intervención mediante cierres totales o parciales afectaría la conectividad de los municipios aledaños y la dinámica social, comercial y de transporte del corredor.

En segundo lugar, como resultado del análisis efectuado en el marco del comité técnico, se definió como alternativa constructiva más conveniente la ejecución de una perforación mecánica horizontal dirigida ($D \geq 400$ mm, entre las abscisas K 3+550 y K 3+575), solución

que permite desarrollar el cruce subterráneo sin intervenir la vía mediante excavación abierta ni generar cierres que perjudiquen a los usuarios del corredor, minimizando los impactos constructivos, ambientales y operacionales.

En tercer lugar, la adopción de esta solución implica la incorporación de actividades y elementos especializados no previstos inicialmente en el alcance económico del contrato (entre ellos accesorios de unión por electrofusión, codos y portaflanches para tubería en PEAD, y el suministro e instalación del sistema de purga complementario), indispensables para garantizar la correcta conexión, hermeticidad y funcionalidad hidráulica de la red proyectada; incorporación que sustenta tanto la adición presupuestal solicitada como el término adicional requerido para su coordinación y ejecución dentro del proceso constructivo.

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría aprueba la solicitud presentada mediante el oficio **OFIC-20-CONT-11-2025**, en el sentido de avalar la prórroga del plazo de ejecución por un término de **treinta y un (31) días calendario**, contados a partir del 13 de septiembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación del Contrato de Obra No. 11-2025 el día 14 de octubre de 2026; así como la adición presupuestal por valor de **\$155.079.120,00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE)**, por corresponder a actividades técnicamente procedentes e indispensables para la adecuada culminación del objeto contractual.

3. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En consecuencia y de conformidad con las obligaciones contractuales de la interventoría, se procederá a solicitar ante la entidad contratante la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría por el mismo término de **treinta y un (31) días calendario**, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y de control durante la totalidad del período de ejecución del contrato de obra.

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ TEJADA RAMÍREZ
Interventor
Contrato de Consultoría CC-11-2025

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA ADICIÓN Y PRORROGA	Página 1 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-36	VERSIÓN: 2

CONTRATISTA: *Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S.*
NIT. Y/O CC *816.003.379-1*
VALOR CONTRATO PRINCIPAL: *\$1.331.795.692*
VALOR ADICIÓN No. 1 *\$197.103.157*
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PROYECTO	VALOR TOTAL	CDR
Proyecto 1. Optimización del tramo III de la red de aducción del acueducto urbano del municipio de Belén de Umbria		OBRA - CDR NO. 19112- \$735.292.288,00
		OBRA - CDR NO. 19113 - \$406.016.106,00
	\$ 1.331.795.692,00	INTERVENTORÍA – CDR NO. 19114 - \$122.722.168,00
		INTERVENTORÍA – CDR NO. 19115 - \$67.765.130,00

PRORROGA: *30 días*

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.087.997.524, actuando en nombre y representación de Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., en su calidad de Gerente General debidamente facultado (a) para contratar mediante Decreto de Nomenclación No. 1242 del 18 de diciembre de 2025 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EPR**, de una parte y de la otra **JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **18.612.400**, quien actúa en nombre y Representación de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.** NIT 816.003.379-1 y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, convienen celebrar **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. EPR-CI-004-2025**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, VINCULADO AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"- SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. 1.-** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día **11 de noviembre de 2025**, fecha de terminación inicial el día 10 de abril de 2026, y la fecha de terminación final es 14 de septiembre de 2026, por lo tanto, se encuentra vigente. **2.-** Que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, se han identificado condiciones particulares en el sitio de intervención que requieren la adopción de ajustes y soluciones técnicas complementarias, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto contractual. Una de estas situaciones se presenta en el tramo

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. EPR-CI-004-2025

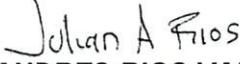
	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA ADICIÓN Y PRORROGA	Página 2 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-36	VERSIÓN: 2

comprendido entre las abscisas K 3+550 y K 3+575, localizado en la Calle 2 con Transversal 9, sobre el corredor vial Belén de Umbría – Remolinos, donde se requiere garantizar la continuidad del alineamiento proyectado. Teniendo en cuenta que dicho corredor vial es de carácter departamental, se radicó ante la Oficina de Infraestructura del Departamento de Risaralda la correspondiente solicitud de autorización para la intervención, mediante Oficio (DINÁMICA ESP 397-2026) obteniéndose concepto favorable a través de la Resolución N° 04849 del 14-07-2026. En dicho documento se autorizó la ocupación e intervención de la vía mediante excavación a cielo abierto, estableciendo las medidas y condiciones correspondientes para su ejecución. 3.- Que, considerando las características particulares del sector, su dinámica comercial y social, así como la importancia de este corredor para la movilidad y la conexión del municipio de Belén de Umbría con los municipios de Guática y Mistrató, se consideró técnicamente conveniente evaluar alternativas constructivas que permitieran ejecutar la intervención requerida, reduciendo al mínimo las afectaciones sobre la movilidad vehicular, peatonal y las actividades económicas del sector. En este sentido, y con el propósito de contar con el concepto de las autoridades municipales competentes frente a la intervención propuesta, se solicitó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura y a la Secretaría de Gobierno Municipal emitir sus respectivas consideraciones, teniendo en cuenta las condiciones particulares del sector y las dinámicas propias del municipio, mediante Oficio [DINAMICA ESP -475-2026]. De acuerdo con los conceptos emitidos por dichas dependencias, y atendiendo especialmente las recomendaciones de carácter técnico formuladas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se identificó como alternativa técnicamente viable la implementación de una metodología de intervención mediante sistemas de excavación sin zanja (Trenchless Technology), entre los cuales se encuentran la perforación horizontal dirigida (Horizontal Directional Drilling – HDD), la hinca de tubería (Pipe Jacking) y la microtunelación, entre otros sistemas aplicables a este tipo de intervenciones. Para el caso particular del tramo objeto de intervención, la implementación de la metodología de perforación horizontal dirigida (HDD) permitiría ejecutar el cruce requerido entre las abscisas K 3+550 y K 3+575, disminuyendo significativamente la afectación sobre la capa de rodadura y reduciendo el impacto sobre la movilidad, las actividades comerciales y la dinámica social del sector. 4.- Por las anteriores consideraciones es necesario solicitar una adición de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$197.103.157)** y prorrogar en 30 días calendario a partir del 15 de septiembre de 2026, debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$197.103.157). PARÁGRAFO. El valor total del contrato más la adición suman MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.528.898.849). SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales con previo visto bueno del supervisor y un 10% contra la liquidación del contrato interadministrativo y una vez se haya recibido cada uno de los proyectos ejecutados a satisfacción. **TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL EPR-CI-004-**

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	MINUTA ADICIÓN Y PRORROGA	Página 3 de 3	
		CÓDIGO: FO-AJ-36	VERSIÓN: 2

2025, EN TREINTA (30) días contados a partir del 15 de septiembre de 2026. Las partes dejan claro que la presente adición y prórroga no da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que son de mutuo acuerdo. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. CDR No. 21271 de 2026. QUINTA: EL CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas 2% de la estampilla pro-desarrollo, 3% de la estampilla pro-adulto mayor, 2% de la estampilla pro-hospitales, 2.5% de la estampilla pro-deporte y 1.5% de la estampilla pro-cultura. **SEXTA: EL CONTRATISTA** se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prórroga no sufren variación. Para constancia se firma en Pereira, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.


ISABEL CRISTINA YARCE OSORIO
Representante Legal


JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA
Contratista


Revisión Legal: Esteban Rubiano Vega
Director Jurídico

Proyectó y Elaboró: Esteban Rubiano Vega
Director Jurídico